

XALAPA, VER, 12 DE MARZO DE 2009

**RECOMENDACIÓN N° 21/2009**

**AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORDOBA.**

**HECHOS:**

**LOS “C1”, “C2” Y “C3”** (QUEJOSOS), MANIFESTARON EN SU ESCRITO DE FECHA DIEICISIETE DE MARZO DEL AÑO 2008, **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CORDOBA**, VERACRUZ, LOS INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, REFIEREN QUE LOS GOLPEARON, TRASLADÁNDOLOS A LOS PRIMEROS DE LOS MENCIONADOS, A LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, EN DONDE PARA OBTENER SU LIBERTAD TUVIERON QUE PAGAR UNA MULTA.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LOS QUEJOSOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EFECTIVAMENTE “C1” Y “C2” FUERON OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE SE CUENTA CON LOS CERTIFICADOS MÉDICOS ELABORADOS POR EL DOCTOR ADSCRITO A ESTE ORGANISMO, QUIEN EN FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2008, HACE CONSTAR QUE LOS AQUÍ QUEJOSOS SE ENCONTRABAN CON DIVERSAS ALTERACIONES EN SU SALUD, ROBUSTECIÉNDOSE ESTO CON OTROS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE NOS PERMITEN ESTABLECER SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS QUE DICHSO SERVIDORES PUBLICOS INCURRIERON EN VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y AL TRATO DIGNO (LESIONES Y MALOS TRATOS DURANTE LA DETENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDO**

**A.** SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A “S1”, “S2”, “S3” Y ”S4”, ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE “C1” Y “C2” .

**B.** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL QUE INTEGRA EL CUERPO POLICIACO DE ESA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.